

USHUAIA, 13 de octubre de 2020

VISTO: el expediente 49430/2020 STJ-SSA caratulado: "Reconocimiento horas trabajadas fuera de horario de servicio Distrito Judicial Sur y Norte" año 2019/20, y

CONSIDERANDO: Las presentaciones obrantes en estas actuaciones mediante las cuales se informan sobre los servicios prestados en exceso de la carga horaria reglamentaria de los agentes Manuel Alejandro Álvarez Godoy Leg. N° 366, Héctor Marcelo Ariznabarreta Leg. N° 442, José Maximiliano Cárcamo Leg. N° 870, Karina Noemí Ferrieres Leg. N° 734, Martín Leonardo Guaymas Leg. N° 1008, Matías Nicolás Mancilla Leg. N° 738, Damián Alejandro Ricciuti Leg. N° 382, Juan Alberto Selva Leg. N° 680 y Rafael Enrique Yañez Ayala Leg. N° 437.

Si bien al momento de promoción de alguno de los agentes mencionados precedentemente fue considerado el esfuerzo realizado en pos de dar respuesta tanto a las necesidades internas de este Poder Judicial, como así también a lo de los operadores del sistema, a través de los servicios brindados por la Dirección de Informática y Comunicaciones, resulta necesario sumar a dicho reconocimiento el tiempo trabajado en exceso en relación al requerimiento laboral diario.

Conforme al criterio fijado al respecto por este Tribunal en casos similares, procede otorgar una licencia compensatoria por los servicios extraordinarios prestados por los agentes mencionados.

En ese sentido, a fin de regularizar su asistencia, se establece que dicha licencia no implicará la pérdida del ítem por presentismo, aclarando además que la misma tiene carácter excepcional y se funda exclusivamente en la pertinencia de efectuar un reconocimiento especial, por lo que no tiene correspondencia con el tiempo trabajado en exceso, es de carácter discrecional y no genera derechos para el futuro por su propia naturaleza.///


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia


Dr. David Pachman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

/// La oportunidad en que podrán usufructuar lo antes mencionado, queda supeditado a las necesidades del servicio, las que serán evaluadas por su titular respectivo, siendo el mes de octubre de 2021 el plazo máximo para su uso.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por las Resoluciones S.T.J. N° 176/18 y 08/19, respectivamente, por cuanto resulta procedente hacer lugar a los requerimientos mencionados.

Por ello,

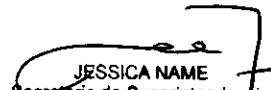
**LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN
Y DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y
JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR
TRIBUNAL DE JUSTICIA**


RESUELVEN:

1º) **OTORGAR** licencia compensatoria a los agentes Manuel Alejandro Álvarez Godoy Leg. N° 366, Héctor Marcelo Ariznabarreta Leg. N° 442, José Maximiliano Cárcamo Leg. N° 870, Karina Noemí Ferrieres Leg. N° 734, Martín Leonardo Guaymas Leg. N° 1008, Matías Nicolás Mancilla Leg. N° 738, Damián Alejandro Ricciuti Leg. N° 382, Juan Alberto Selva Leg. N° 680 y Rafael Enrique Yañez Ayala Leg. N° 437, de cinco (5) días, en los términos expresados y por las razones expuestas en los considerandos.

2º) **MANDAR** se registre, notifique y se deje constancia en los legajos personales de los interesados.


Dr. David Pachman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior tribunal de Justicia


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 76/2020

JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia